



"Centenario de la Reforma Universitaria"
1918 - 2018

Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º):IMPÓNESE el nombre de "26 de Agosto" a la Plaza del Distrito Sañogasta, ubicada sobre calle San Nicolás de Bari.-

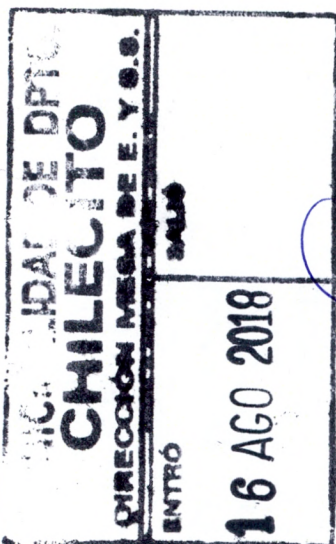
ART. 2º):AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a realizar la señalización correspondiente.-

ART. 3º):Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto vigente.-

ART. 4º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Gaitán, Elizabeth Daniela; Coy, María Isabel; Giménez, Enrique Alberto; Miguel, Luis Alberto y Palacios, Julio César.-

ORDENANZA N° 3.535/2018.-



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Ce. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

PLANO DE:

MENSURA PARA QUIEN PRETENDE PRESCRIBIR SUC. BENIGNA

MENSURA Y ABALIZAMIENTO

ESCALA 1:1.250

DEPARTAMENTO: CHIL
 CIUDAD: SANC
 DISTRITO: SANC
 BARRIO: SANC
 LUGAR: SANC
 SERVICIOS PUBLICOS: AGU
 DOMINIO: FOLIO

USO

FIRMAS:

[Handwritten Signature]
DELINA DE MERCEDES RO
PRESCRIBIENTE

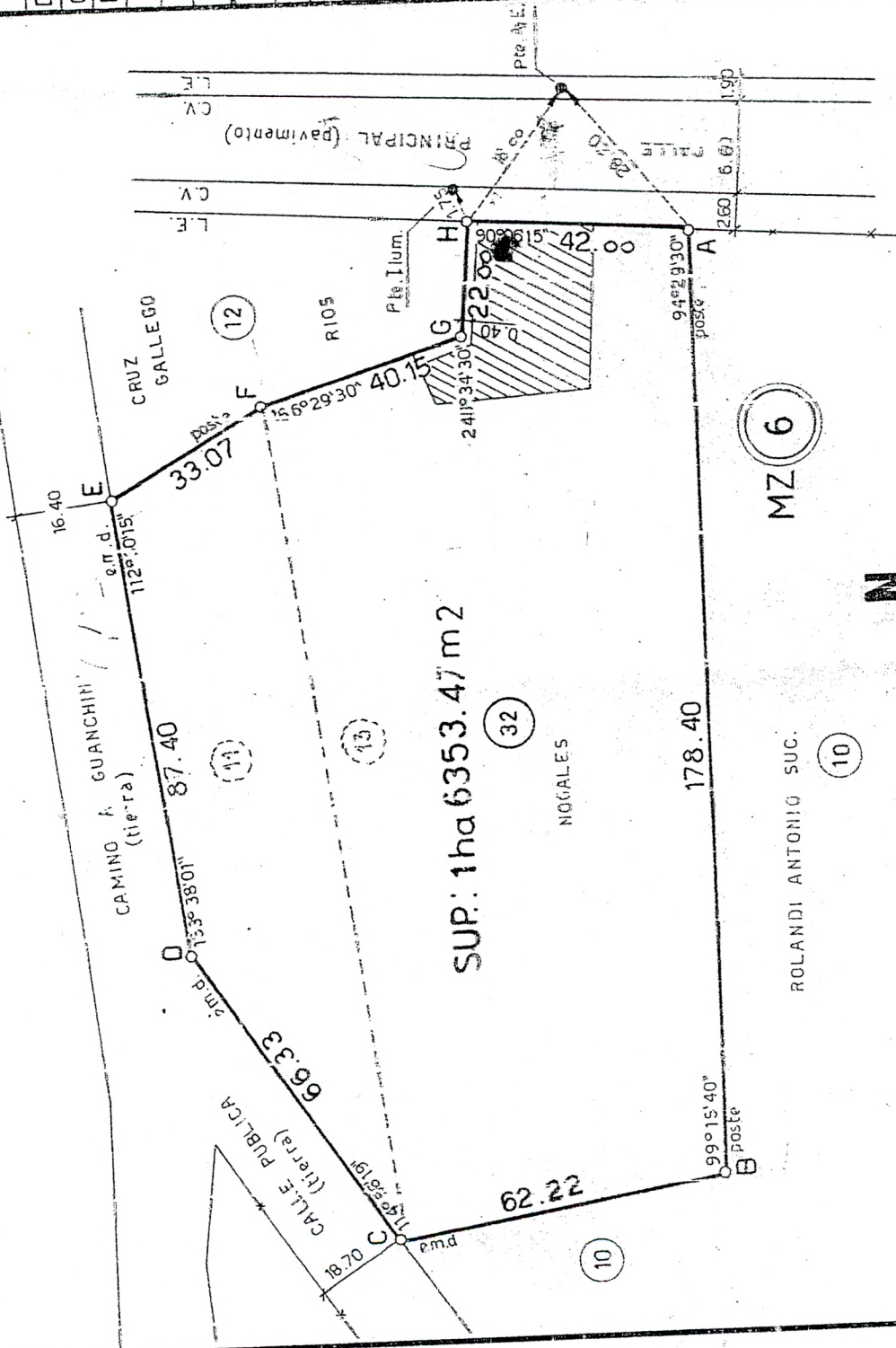
DIR

LA VISACION TECNICA DE ESTE PLANO
20.440, A LAS LEYES FORMALES N° 21
Y 21.000, DE LA DCCION. LOCAL DE CATASTRO

REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*
VISADO POR: *[Handwritten Signature]*
DIRECCION DIV. I - DENEGOS

FOLIO
N° 100

JEFE



COORDENADAS



E

S

N

O

Cabañas Los Algarrobos

LAS DELICIAS

Iglesia De San Sebastian

Google

Es seguro / https://www.google.com/maps/@47.5979107, -114.4411111, 15z



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

"Centenario de la Reforma Universitaria Argentina de 1918"

DECRETO N° 175-2018

CHILECITO, 17 AGO 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3.535/18, de fecha 09 de agosto de 2.018, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.535/18, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 09 de agosto de 2.018.-

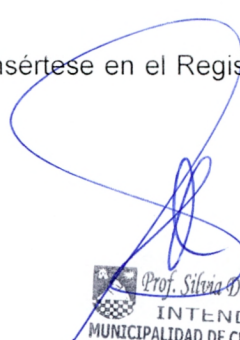
ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, COORDINACION DE DISTRITOS ZONA SUR, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)